

AMPLIACIÓN DEL PERMISO POR ADOPCIÓN O ACOGIMIENTO INTERNACIONALES

Jesús Gómez Criado

A pesar de que las más recientes leyes que regulan este permiso prevén la ampliación del permiso ordinario de dieciséis semanas ininterrumpidas cuando la normativa del país de origen del adoptado exija la permanencia o el desplazamiento previo de los progenitores a dicho país, la Administración educativa denegó la petición de una compañera del STE de Soria que solicitó esa ampliación porque necesariamente tuvo que desplazarse al extranjero con anterioridad a la resolución de adopción, ya que así exigía la normativa del país de origen.

Así, la Ley de la Función Pública de Castilla y León, en la regulación del permiso de maternidad y paternidad en los supuestos de adopción o acogimiento de menores de seis años, establece, de manera general, un permiso de dieciséis semanas ininterrumpidas, a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento o a partir de la resolución judicial de la adopción, pudiendo adelantarse hasta cuatro semanas antes de la resolución en los casos de adopción o acogimiento permanente internacionales.

Además de este permiso ordinario de dieciséis semanas, la propia Ley de la Función Pública de Castilla y León prevé una ampliación del permiso, para ambos progenitores, de hasta cuatro semanas más cuando, en los casos de adopción o acogimiento permanente internacionales, se exija la permanencia o el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado.

Posteriormente, el Estatuto Básico del Empleado Público ha ampliado el permiso ordinario de dieciséis semanas hasta dos meses más en estos casos en que sea necesario el desplazamiento previo de los progenitores al país de origen del adoptado. Pero, eso sí, durante esos dos meses se perciben únicamente las retribuciones básicas.

Por ello, la propia Junta de Castilla y León, al dictar, tras la entrada en vigor del Estatuto Básico del Empleado Público, unas Instrucciones para la aplicación de las previsiones legales vigentes en materia de vacaciones, permisos y licencias de los funcionarios

públicos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y con el fin de compatibilizar la regulación de esta ampliación del permiso por adopción o acogimiento internacionales en la Ley de la Función Pública de Castilla y León y en el Estatuto Básico del Empleado Público, considera que resulta más beneficiosa para los interesados la solicitud de la ampliación de cuatro semanas, prevista en la Ley de la Función Pública de Castilla y León, con la totalidad de las retribuciones, junto con un mes más, hasta llegar al límite de los dos meses establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, a disfrutar ya, este segundo mes, sólo con las retribuciones básicas.

En todo caso, la nueva regulación del Estatuto Básico del Empleado Público no era aplicable al caso de la compañera de Soria, por no haber entrado en vigor todavía esta ley cuando solicitó la ampliación del permiso en las cuatro semanas que establece la Ley de la Función Pública de Castilla y León.

Al no concederle la ampliación del permiso la Administración educativa, tuvo que interponer un recurso contencioso-administrativo, que ha sido estimado en cuanto a esta pretensión por el Juzgado de Soria, porque, al interpretar las normas que regulan este permiso, considera que "... el precepto que lo regula no está previsto para casos excepcionales como afirma la Administración sino para los supuestos en que, como ocurre en este caso, la legislación del país donde se tramita la adopción exige que los padres adoptantes permanezcan en el país de origen del adoptado un tiempo antes de formalizarse la adopción. Es por lo tanto plenamente aplicable al caso el párrafo segundo del artículo 60.6 de la citada ley funcional; teniendo en consecuencia la actora derecho a esa ampliación del permiso ordinario hasta un máximo de cuatro semanas."

Ahora la Administración, al ejecutar la sentencia, tendrá que concederle esas cuatro semanas de permiso que en su momento no pudo disfrutar. ↗



Si no quieres perder el tiempo

www.stecyl.es

información diaria de todo lo que ocurre en la enseñanza pública en Castilla y León

convocatorias
oposiciones
normativa
artículos de opinión
...y casi todo lo que estás buscando

